



Resolución Jefatural

Nº 824 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 13 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1258-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 26596-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, en el sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 040-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra "(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas";



Que, mediante Resolución Jefatural N° 100-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, aprobó los costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatorias 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatorias 2017 y 2018;

Que, mediante Oficio N° 034-2019-CIENTÍFICA-BECA 18, de fecha 05 de junio de 2019, la Universidad Científica del Sur precisa que no puede emitir una facturación con tres dígitos en la parte decimal, remitiendo el valor por crédito aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades, Convocatorias 2013 y 2014, redondeado a dos decimales;

Que, del análisis a lo informado por la Universidad Científica del Sur, se advierte que resulta necesario para la institución educativa que los montos correspondientes al valor por crédito aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades, Convocatorias 2013 y 2014, consignados en la Resolución Jefatural N° 100-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF sean redondeados a dos decimales;

Que, mediante Informe N° 1258-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento concluye que, en mérito a lo informado por la Universidad Científica del Sur, corresponde la modificación de la Resolución Jefatural N° 100-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que se señala el valor por crédito aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades, Convocatorias 2013 y 2014;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución Jefatural N° 100-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que consigna el valor por crédito aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades, Convocatorias 2013 y 2014, conforme al siguiente detalle:

(...)

| Convocatoria | 2013 y 2014 | | |
|-------------------|------------------------------|--------------|--------------|
| Carreras | Todas las carreras elegibles | | |
| Periodo | 2019-I y 2019-II | | |
| Valor por crédito | Matrícula | Pensión | |
| | | N° de Cuotas | Monto |
| S/. 275.63 | S/. 380.00 | 5 | S/. 1,323.00 |

(...)

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo